



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 001864 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

JUANJUÍ, 06 MAYO 2024

Visto; el Memorando N°075-2024-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 17 de abril de 2024, y demás documentos adjuntos, con un total de doce (12) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N°001083-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, se resuelve: Artículo 1°.- Aprobar el contrato por servicios personales, a don Víctor Guillermo Paredes Pastrana con DNI N°44272511, en la Institución Educativa Cahuide, con código de plaza NEXUS N°CZC240300006, con vigencia del 05-03-2024 al 31-12-2024;

Que, mediante Memorando N°075-2024-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 17 de abril de 2024, autoriza dar por concluido la Resolución Directoral N°001083-2024, donde se aprueba el contrato del profesor Víctor Guillermo Paredes Pastrana con DNI N°44272511;

Que, según Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", en su artículo 30.- Causales de resolución de contrato, 30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente; y una de ellas es: p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos;

Que, en virtud de los antecedentes adjuntos, se declara procedente, dar por concluido el contrato del profesor Víctor Guillermo Paredes Pastrana, a partir del 05 de marzo de 2024, por encontrarse contemplada en la normativa vigente, el abandono de cargo;



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°28044 –Ley General de Educación, D.S. N°011-2012-ED – Reglamento de la Ley N° 28044 y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, el contrato que fue aprobado mediante Resolución Directoral N°001083-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, del profesor **Víctor Guillermo Paredes**, de la I.E Cahuide, con código de plaza Nexus CZC240300006, a partir del 05 de marzo de 2024, por los motivos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaría General la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES


MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

JMPT/DIR
JAA/VOAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE 302 EDUC MC JUNETA

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista
Juanjuí, 06 MAY 2024.....




Carlos André Victorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL